



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**FGE**  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRAN EL **PODER EJECUTIVO** REPRESENTADO POR EL **DR. FLAVINO RÍOS ALVARADO**, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO** REPRESENTADO POR EL **C. MAGISTRADO ALBERTO SOSA HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; Y LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** REPRESENTADA POR EL **LIC. LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS**, EN SU CALIDAD DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

- I. El 18 de junio de 2016 entró en vigencia formal en todo el territorio nacional en los ámbitos local y federal el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conforme lo estableció el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008.
- II. Lo anterior significó dar por terminada la etapa de implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y por tanto, concluyó el objeto por el que fue creado el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- III. El 13 de octubre de 2008 el Diario Oficial de la Federación publicó el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, fundamento para la creación de a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC SEGOB) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
- IV. El 24 de septiembre del 2009 la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó el Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de consulta, planeación y coordinación de acciones, dirigidas a establecer un nuevo Sistema de Justicia Penal en el orden local, fundamento para la creación de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setecc Veracruz) como órgano desconcentrado sectorizado a la Fiscalía General del Estado.

V. A dichas Secretarías Técnicas les fue otorgado un plazo de ocho años para dar cumplimiento a su objeto, el cual concluyó el 14 de octubre del 2016 y el 18 de junio del mismo año, respectivamente; sin embargo, existen aún compromisos y objetivos que en materia de implementación requieren de seguimiento e instrumentación, por ejemplo, las nuevas Leyes Nacionales de Ejecución Penal y del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como el Fondo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas.

VI. La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz, durante el proceso de implementación, acumuló el conocimiento especializado y la experiencia local en el Sistema de Justicia Penal, lo cual es indispensable aprovechar en el proceso de consolidación del Sistema Penal Acusatorio.

VII. El 17 de junio de 2016 se suscribió el Acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2016.

VIII. El numeral Quinto del citado Acuerdo establece que los Poderes de la Unión, contarán, en la esfera de sus facultades, con un órgano que fungirá como enlace operativo y, a la vez, como integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación, que en el caso del Ejecutivo Federal estará adscrito a la Secretaría de Gobernación.

IX. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave considera una prioridad estatal, que el Sistema de Justicia Penal Acusatorio cumpla plenamente con los objetivos, fines y principios constitucionales que benefician a la ciudadanía, por lo que el esfuerzo local debe continuar hasta lograr su consolidación y efectiva operación.

#### DECLARACIONES:

**PRIMERA:-** El Dr. Flavino Ríos Alvarado, Gobernador Interino del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente **Convenio**, de conformidad con los artículos 42 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDA:-** El Magdo. Alberto Sosa Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente **Convenio**, de conformidad con el artículo 19

fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA:-** El Lic. Luis Ángel Bravo Contreras, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente **Convenio**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTA:-** El Poder Ejecutivo, Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, manifiestan que, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz (Setecc Veracruz), creada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado con de fecha 24 de septiembre de 2009, (cuya vigencia feneció el 18 de junio de 2016), sectorizada a la Procuraduría General del Estado, hoy Fiscalía General del Estado de Veracruz, durante el proceso de implementación, acumuló el conocimiento especializado y la experiencia local en el Sistema de Justicia Penal, lo cual es indispensable aprovechar en el proceso de consolidación.

En virtud de los antecedentes y las declaraciones anteriores, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:-** El presente convenio tiene por objeto que el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, dentro de sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, realicen actividades conjuntas o separadas para apoyar la consolidación del Sistema de Justicia Penal de las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal del Estado de Veracruz; así como coordinar las acciones para la consolidación del Sistema de Justicia Penal entre las dependencias federales y de las instituciones locales.

**SEGUNDA:-** El Poder Ejecutivo, Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, dentro de sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, se adhieren al acuerdo interinstitucional celebrado el 17 de junio de 2016, entre los tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de la misma anualidad.

**TERCERA:-** Para efectos de este Convenio Interinstitucional, se entiende por Sistema de Justicia Penal, el procedimiento penal, los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, la ejecución penal y el sistema integral de justicia penal para adolescentes, entre otras.

**CUARTA:-** La Fiscalía General del Estado de Veracruz se compromete a aportar los recursos humanos, materiales y financieros que anteriormente estaban destinados a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Veracruz, para constituir la Secretaría Técnica del Órgano Interinstitucional de Consolidación del Sistema de Justicia Penal, que realizará las acciones que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente acuerdo, quien será el enlace para la coordinación con el Órgano de Consolidación del Ejecutivo Federal.

**QUINTA:-** En este acto las partes acuerdan designar un enlace con la Secretaría Técnica del Órgano Interinstitucional de Consolidación del Sistema de Justicia Penal mencionado en la cláusula anterior, por parte del Poder Ejecutivo al Secretario de Gobierno del Estado GENARO MEJÍA DE LA MERCED; del Poder Judicial al Magistrado ANDRES CRUZ IBARRA y por parte de la Fiscalía General del Estado al LIC. VICTORINO ÁLVAREZ MENDOZA quien, además, será el Secretario Técnico del Órgano Interinstitucional de Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

**SEXTA:-** Las partes acuerdan que La Secretaria Técnica del Órgano Interinstitucional de Consolidación del Sistema de Justicia Penal tendrá las funciones siguientes:

- I. Ser enlace operativo para la coordinación con el órgano de consolidación del ejecutivo federal;
- II. Ser el canal de comunicación coordinado y permanente con las instituciones que intervienen en el presente Convenio, a partir del intercambio de experiencias de todos los actores involucrados en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal;
- III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a los acuerdos y demás determinaciones aprobadas por las instituciones que intervienen en el presente convenio, tendientes a la consolidación del Sistema de Justicia Penal;
- IV. Coadyuvar con las autoridades locales y federales en la consolidación del Sistema de Justicia Penal, así como establecer los mecanismos de coordinación para brindar la asistencia técnica que sea necesaria;
- V. Cuando el tema lo requiera, coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover las acciones necesarias de consolidación del Sistema de Justicia Penal, en los tres órdenes de gobierno;
- VI. Coordinar y proponer proyectos de reformas normativas necesarias para cumplir con el objeto de consolidación del Sistema de Justicia Penal;



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**FGE**  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



- VII. Coordinar el diseño de los criterios, lineamientos, procedimientos, protocolos, manuales y demás instrumentos normativos, que sirvan de referencia para facilitar el fortalecimiento del marco jurídico del Sistema de Justicia Penal;
- VIII. Promover el diseño y la ejecución de estudios, modelos, metodologías e indicadores de corte cuantitativo y cualitativo que permitan determinar el grado de consolidación del Sistema de Justicia Penal en el ámbito local, con base en información consensuada con las instituciones del Estado, generadoras de la misma;
- IX. Concertar con instancias nacionales y extranjeras los apoyos de cooperación internacional para la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el ámbito local;
- X. Proponer e impulsar planes y programas de capacitación dirigidos a quienes intervienen en el Sistema de Justicia Penal;
- XI. Plantear a las áreas correspondientes de las instituciones que intervienen en el presente convenio, las necesidades de capacitación para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, así como apoyar en la ejecución de procesos de capacitación de los operadores y demás actores de la sociedad civil vinculados en temas de Justicia Penal;
- XII. Difundir procesos de certificación para capacitadores y/o de quienes operan el Sistema de Justicia Penal;
- XIII. Elaborar, promover y ejecutar programas interinstitucionales o acciones de difusión que permitan el conocimiento ciudadano del Sistema de Justicia Penal;
- XIV. Formar grupos, subgrupos y mesas de trabajo requeridos para los fines y el objeto que persigue el presente convenio;
- XV. Generar y promover acciones con enfoque de género, pueblos y comunidades indígenas, así como de respeto de los derechos de grupos vulnerables en el marco del Sistema de Justicia Penal, en coordinación con las instituciones competentes y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Coordinar y dar seguimiento a los procesos de otorgamiento de fondos federales, de acuerdo a las reglas de operación para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la consolidación del Sistema de Justicia Penal a favor del Estado; y
- XVII. Las demás funciones y/o acciones que contribuyan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado.

**SÉPTIMA:**- Las partes acuerdan realizar las acciones conjunta o separadamente para dar cumplimiento a la instrumentación y seguimiento a las nuevas leyes de Ejecución Penal y del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**FGE**  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, QUENANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. -----  
-----

**POR EL PODER EJECUTIVO**

Dr. Flavino Ríos Alvarado  
Gobernador Interino del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave

**POR EL PODER JUDICIAL**

Magistrado Alberto Sosa Hernández  
Presidente del Tribunal Superior de  
Justicia y del Consejo de la Judicatura

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO**

Lic. Luis Ángel Bravo Contreras  
Fiscal General del Estado de Veracruz